

RESOLUCIÓN No. 322 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007
"Por la cual se adopta el Plan de Contingencias para los Sistemas de Información y plataforma tecnológica del Hospital La Victoria E.S.E III Nivel"

El Gerente del Hospital La Victoria III Nivel ESE, en uso de sus facultades, legales, reglamentarias,
El Acuerdo 17 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital La Victoria III Nivel ESE, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual dentro de sus procesos institucionales tiene establecido el macro proceso de sistemas de información, el cual tiene dentro de sus objetivos el de garantizar la seguridad de la información institucional.

Que dentro de las actividades que debe desarrollar la oficina asesora de planeación a través de del área de sistemas, esta la de establecer programas de contingencia a fin de conjurar o intentar aminorar los riesgos de pérdida de información en el evento de presentarse actos malintencionados o hechos imprevistos.

Que el Plan de contingencia es un conjunto de procesos, procedimientos y recursos físicos, técnicos y humanos que interactúan ante la presencia de un siniestro, teniendo como finalidad garantizar la continuidad del sistema de información que permita reducir su nivel de impacto en el Hospital.

Que el plan de contingencia esta basado en un proceso dinámico de actualización y de mejoramiento continuo, teniendo en cuenta la compleja plataforma tecnológica, en búsqueda de garantizar su completa y segura operación, la cual debe estar dada bajo la integralidad de sus sistemas de información y parque computacional.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Contingencias para los Sistemas de Información y plataforma tecnológica del Hospital La Victoria E.S.E. III Nivel, el cual se anexa a la presente Resolución como parte integral de la misma.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se adopta el Plan de Contingencias para los Sistemas de Información y plataforma tecnológica del Hospital La Victoria E.S.E III Nivel"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Gestión Pública y Autocontrol realizará la verificación del cumplimiento de la presente resolución, incluyendo los registros en el sistema de lo efectuado durante la contingencia, a fin de garantizar la confiabilidad de la información.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a la Oficina Asesora de Planeación para que a través de su área de sistemas realice verificación y documente los diferentes niveles de prueba del Plan de Contingencia, así como, el seguimiento y control a las labores que se ejecuten, velando tanto por el respeto al plan y a la seguridad en su efectiva aplicación, como por la consistencia en el manejo de los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación deberán desarrollar para ser aplicado y debidamente socializado a través de sus áreas competentes un programa de entrenamiento para los funcionarios o contratistas directamente involucrados o de aquellos que deban asumir responsabilidades y/o tareas dentro del Plan de Contingencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la debida implementación del Plan de Contingencia como de la actualización de los procesos y procedimientos, por tanto es la única instancia autorizada para activar la ejecución del mismo, ante un evento inesperado, de contingencia o desastre, en caso de ausencia del titular este puede ser activada por un competente del área de sistemas o por la Gerencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Los funcionarios asignados a los grupos de trabajo establecidos dentro del Plan de Contingencias, estarán en disponibilidad permanente ante la ocurrencia de un desastre o suceso inesperado y se ceñirán a los niveles de autoridad establecidos en el mismo, mientras dure la contingencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO MAURICIO CUBEROS
Gerente(E)